

## ANEXO

La carrera de Especialización en Derecho de Daños fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional del Litoral, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2016.

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en el año 1998 (mediante Resolución CONEAU N° 319/99) y en el año 2009 con categoría C, mediante Resolución CONEAU N° 670/09 y su ampliatoria Resolución CONEAU N° 868/10.

Los compromisos y recomendaciones efectuados en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	OBSERVACIONES
Plan de estudios	- Restringir el ingreso a aspirantes que posean título de abogado.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	- Incrementar el número de los docentes con titulación de posgrado
Trabajo Final	- Se revise el plazo para la presentación del trabajo final.
Seguimiento de alumnos	- Se implementen medidas tendientes a lograr que los alumnos se gradúen

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	- Se modifican el plan de estudios y el Reglamento de la carrera.
Plan de estudios	- El nuevo Reglamento establece que para el ingreso se exige que el aspirante posea título de abogado.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	- En la evaluación anterior la carrera informaba que catorce docentes no poseían título de posgrado. En la actual presentación, la composición del cuerpo académico con docentes sin título de posgrado ha disminuido a ocho.
Trabajo Final	- En la actual presentación de la carrera, el plazo para la presentación del trabajo final es de seis meses.
Seguimiento de alumnos	- Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de graduados.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho de Daños, de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se inició en el año 1993 y se dicta en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 27/19, por la cual se aprueban las modificaciones introducidas al plan de estudios, el Reglamento de la carrera, el Reglamento del Comité Académico de la Carrera y las designaciones del cuerpo docente; Res. del Consejo Directivo (CD) N° 124/09, que designa al Director, el Codirector, los Coordinadores Académicos y los integrantes del Comité Académico; Res. CD N° 123/19, que aprueba la designación de los docentes de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Codirector, dos Coordinadores Académicos y un Comité Académico. Las funciones de las diferentes instancias se encuentran establecidas en el Reglamento de la carrera y el reglamento del Comité Académico.

La estructura de gestión es adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>		
<b>Plan de estudios aprobado por Res. CS N° 27/19</b>		
<b>Tipo de actividad curricular</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Carga horaria</b>
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	14	450 horas
Actividades obligatorias de otra índole: elaboración del trabajo final		60 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>510 horas</b>
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses		
Dentro de la <b>carga horaria total</b> de la carrera se incluyen <b>horas no presenciales: NO</b>		

**Organización del plan de estudios:**

El plan de estudios es de tipo estructurado y se encuentra distribuido en catorce módulos:

1. Concepción actual del derecho de daños.
2. Teoría general del derecho de daños.
3. Teoría general de la responsabilidad contractual.
4. El proceso de daños.
5. El seguro contra la responsabilidad civil.
6. Responsabilidad derivada de los accidentes.
7. Responsabilidad de los profesionales.
8. Responsabilidad del Estado.
9. Responsabilidad por daño ambiental.
10. Responsabilidad por daños al consumidor.
11. Responsabilidad de los medios de comunicación.
12. Responsabilidad en el derecho concursal y en el derecho.
13. Responsabilidad en el derecho de familia.
14. Otras responsabilidades especiales.

Además, se estipula una carga horaria de 60 destinadas a la elaboración del trabajo final.

El plan de estudios es adecuado y fue actualizado de acuerdo a las nuevas normativas y jurisprudencias. La distribución de la carga horaria resulta adecuada. Los programas y bibliografía consignados en el plan de estudios brindan un enfoque actual del Derecho de Daños y sus instituciones, siendo concordantes con los objetivos y el perfil de graduado propuesto.

**Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>201 horas</b>
<b>Se consignan expresamente en la Res. CS N° 27/19 de aprobación del Plan de Estudios:</b>	<b>SÍ</b>

El plan de estudios contempla 201 horas de formación práctica, que se desarrollan en el marco de las asignaturas. En ocasión de la respuesta al informe de evaluación se describen las actividades prácticas previstas para cada espacio curricular. Entre las mismas se encuentran: análisis de decisiones judiciales; análisis crítico de sentencias, doctrina y casos de actualidad; resolución de casos prácticos; ejercicios en relación al armado de una posible demanda y/o los argumentos para la decisión judicial y relativos a la faz probatoria de los mismos; conversatorios con especialistas en las distintas áreas; ejercicios de redacción de cláusulas contractuales de prevención de riesgos de incumplimiento, de resolución por incumplimiento, mecanismos de multas, de solución de problemas de interpretación de contratos y confección de dictámenes; análisis de la validez de distintas cláusulas en las pólizas de seguros; confrontación de la jurisprudencia comparada y la nacional; análisis en formato de taller de la relación entre las normas de la función preventiva de la responsabilidad civil y la cobertura asegurativa; análisis de jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; análisis comparativo entre la normativa vigente relevante sobre la responsabilidad del Estado en la

provincia de Santa Fe y en la provincia de Entre Ríos (por ser los territorios de los cuales proviene la mayor cantidad de estudiantes de la carrera). En algunos casos, se hace referencia a los casos concretos con los que se trabaja. Se especifican los objetivos de las distintas propuestas de análisis práctico en función de los objetivos formativos de la asignatura, así como las metodologías utilizadas, que incluyen: actividades grupales, debates, exposición de argumentaciones, entre otras.

A partir de la nueva información aportada, se considera que las actividades prácticas son adecuadas, se distribuyen correctamente en los distintos espacios curriculares de la carrera y, por lo tanto, permiten la adquisición de las habilidades y competencias pretendidas por el perfil del egresado de esta Especialización.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de abogado, otorgado por universidades argentinas o extranjeras. En el caso de títulos universitarios otorgados por universidades extranjeras, los aspirantes deberán presentar el certificado de estudios pertinente y los programas analíticos de las materias que los conforman, debidamente legalizado en el país de origen por la autoridad educativa correspondiente.

En los casos en que el Comité Académico resuelva que algún aspirante necesita realizar alguna actividad académica de nivelación para el ingreso, podrá sugerir a éste su realización en el marco de las carreras de grado y/o posgrado existentes en el ámbito de la Universidad Nacional del Litoral u otras. La realización de la actividad formativa complementaria será, en el caso concreto, una condición más de admisión. Excepcionalmente, se podrá admitir el ingreso a la carrera a aquellos aspirantes que no poseyendo título de grado, cumplan con los siguientes requisitos: aprobación de una evaluación de suficiencia implementada por el Comité Académico y/o realización de actividades académicas señaladas por el mismo órgano y que, en opinión de éste, compensen la ausencia de formación de grado, complementando la formación del aspirante a la admisión; acreditación de actividades laborales y/o académicas en el área de las Ciencias Jurídicas que, a criterio del Comité Académico, resulten calificadas como válidas en tanto antecedentes de admisión. Será el Consejo Directivo de la Facultad el que resolverá, fundadamente, sobre la admisión del aspirante, basándose en la recomendación del Comité Académico.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 41 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	17	7	4	7	-
Invitados:	4	-	1	1	-
Mayor dedicación en la institución	18				
Residentes en la zona de dictado la carrera	28				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	27
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	23
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	30
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	14
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	31

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

En oportunidad de la respuesta, la institución destaca que las funciones directivas y de responsabilidad por el dictado de los módulos están a cargo de docentes estables del posgrado, que mantienen su mayor dedicación en la UNL.

#### Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Co-Director de la carrera:

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Escribano Abogado Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales (todos títulos otorgados por la UNL)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular (Universidad de Buenos Aires) Profesor en carreras de posgrado de diversas

	universidades.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, se desempeña como Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No.
Informa participación en proyectos de investigación	No.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	No.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No.

<b>Codirector</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado Especialista en Derecho de Daños Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales (todos los títulos otorgados por la UNL)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Director del Centro de Investigaciones (Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNL) Profesor Titular (UNL)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, está inscripto en la Categoría II del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 2 publicaciones en revistas con arbitraje, un artículo en medios sin arbitraje, varios capítulos de libro, un libro y ha presentado trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y acreditación de carreras y ha participado en la evaluación de becarios.

El Director cuenta con título de Abogado y de Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales, ambos expedidos por la Universidad Nacional del Litoral. Actualmente se desempeña como Profesor Titular en la Universidad de Buenos Aires y como Ministro de la Corte Suprema de

Justicia de la Nación. Cuenta con una dilatada trayectoria académica y jurídica en el campo disciplinar sobre el cual versa la especialización. El Codirector designado posee título de Abogado y de Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales, ambos otorgados por la Universidad Nacional del Litoral. Se desempeña como Profesor Titular en la UNL. Acredita antecedentes en docencia y en gestión académica. Ha desarrollado experiencia profesional y su producción reciente comprende 21 publicaciones con arbitraje, 1 sin arbitraje, 11 capítulos de libros, 9 libros y numerosos trabajos presentados en congresos y seminarios. En cuanto a los dos Coordinadores Académicos, informan antecedentes en docencia universitaria siendo docentes estables de la UNL, tienen experiencia en formación de recursos humanos y poseen publicaciones en la especialidad. El Comité Académico, se encuentra compuesto además de por el Director, el Codirector y uno de los Coordinadores Académicos, por tres miembros cuyos antecedentes académicos y profesionales resultan adecuados para cumplir las funciones académicas asignadas. Por lo tanto, con respecto a los perfiles de los responsables de la estructura de gestión (Director, Co-Director, Coordinadores Académicos y Comité Académico), se concluye que los perfiles resultan adecuados para cumplir con las funciones asignadas.

Con respecto a los 8 docentes que no informan poseer título de posgrado, se constata en sus respectivas fichas que todos ellos cuentan con méritos suficientes en base a sus trayectorias profesionales y académicas que resultan suficientes para asumir las funciones académicas asignadas.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico se observa que en líneas generales el plantel se encuentra adecuadamente constituido ya que las trayectorias de sus integrantes indican una formación académica y trayectoria profesional acorde con lo requerido por esta carrera de especialización.

### **Supervisión del desempeño docente**

La carrera informa que la coordinación académica de la carrera tiene a su cargo, entre otras funciones, colaborar con los docentes en todo lo atinente al desarrollo adecuado del dictado de los respectivos cursos, materias u otras actividades académicas análogas. En este marco también se efectúa un seguimiento del desempeño docente, acompañado de la confección de encuestas para los estudiantes que consideran no sólo los aspectos vinculados al desempeño de los docentes, sino también a cuestiones referentes a aspectos organizativos de

la carrera, así como también relacionados a la injerencia que presenta la carrera en el desarrollo profesional del alumno.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	14
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	3
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Las actividades de investigación informadas son adecuadas. Se recomienda promover la participación de alumnos en las mismas.

#### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

##### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. Para su elaboración, el alumno podrá elegir un tutor entre los docentes del cuerpo académico de la carrera, preferentemente entre aquellos que fueran responsables de módulos o hubieran dictado clases dentro del módulo relacionado al tema/problema elegido para su estudio. La Coordinación Académica intervendrá en la designación del docente Tutor, mediando entre el alumno que elige y aquél. La tutoría es una carga del docente y está comprendida entre sus funciones.

Luego de presentado el trabajo final integrador, el alumno debe afrontar una instancia de evaluación final integradora, en forma oral y de coloquio. La primera parte del examen es una exposición sobre el trabajo final integrador presentado y luego se pasa al coloquio, en el cual se evalúan temáticas abordadas a lo largo del desarrollo de toda la carrera.

Se presentaron las copias de 9 trabajos finales, con sus correspondientes fichas.

La modalidad elegida para el trabajo final está prevista en el nuevo reglamento y es adecuada para el tipo de posgrado. La calidad de los trabajos finales es buena y resulta adecuada para este tipo de posgrado y el perfil del graduado propuesto.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 27.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

### **Jurado**

El Reglamento establece que los tribunales examinadores deben estar integrados por docentes estables de la carrera. La calificación del examen final oral es comprensiva del trabajo final integrador y del resultado del coloquio y se realiza de acuerdo al régimen de calificaciones vigentes en la UNL.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2018, han sido 209, de los cuales se han graduado 72 alumnos.

En el punto 2.4.2 de la presentación electrónica se indica que la carrera cuenta con un mecanismo de seguimiento de alumnos a partir de la creación de una plataforma virtual propia en el sistema de entorno virtual de la UNL. Este sistema es utilizado para mantener contacto directo entre los alumnos y la coordinación académica de la carrera más allá del período de dictado de los módulos, con lo cual oficia también como mecanismo de seguimiento de los estudiantes que se encuentran en curso de redacción del trabajo final integrador.

La Res CS N° 1557/18 que se adjunta en Anexo de la Unidad Académica dispone la implementación del Sistema KOLLA de encuesta a graduados recientes de las carreras de posgrado desde el mes de octubre del año 2018. Este instrumento permite contar con información sobre la inserción profesional, relación con la universidad y datos relevantes sobre los graduados de posgrado.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es adecuada. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes, se observa que de los 209 alumnos que han cumplido con el plazo estipulado para la graduación, solo 93 completaron el cursado. Durante la entrevista a las autoridades de la carrera, se indicó que la cantidad de ingresantes informada ha sido tomada del SIU pero que no resulta representativa de los alumnos que efectivamente cursaron la carrera y que es menor a lo indicado en el cuadro 4.1.1 de la presentación web.

Teniendo en cuenta la información aportada, se concluye que existe un correcto desarrollo de las cohortes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La FCJS cuenta con 30 aulas equipadas con internet, audio, video y aire acondicionado; 2 aulas específicas del área de posgrado; espacio para reunión de docentes y equipamiento para videoconferencias. La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

La Biblioteca de la FCJS se encuentra comprendida en la Red de Bibliotecas de la UNL, la cual se encuentra conformada por las bibliotecas de las 10 Facultades, Institutos, Escuelas Superiores y de Enseñanza Media y por la Biblioteca Pública y Popular "Dr. José Gálvez". La Biblioteca Pablo Vrillaud dispone de un fondo bibliográfico que consta de 20 volúmenes vinculados con la temática del posgrado, se informan las diez 10 suscripciones a revistas especializadas y bases off line de los principales poderes provinciales y nacionales de la República Argentina. Los alumnos también cuentan con acceso a la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología (acceso virtual del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación).

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado por lo que se considera que se ha subsanado la observación realizada en la anterior evaluación referida a la suscripción de revistas especializadas en la temática del posgrado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Coordinador de Higiene y Seguridad de la UNL.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en el año 1998 (mediante Resolución CONEAU N° 319/99) y en el año 2009 con categoría C, mediante Resolución CONEAU N° 670/09 y su ampliatoria Resolución CONEAU N° 868/10.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que la misma contempla los principales aspectos para el funcionamiento de la carrera. Por su parte, la estructura de gestión es adecuada y del análisis de las trayectorias de sus miembros se desprende que poseen antecedentes suficientes para el correcto desarrollo de sus funciones.

El plan de estudios posee una estructura y una organización adecuados para el alcance de los objetivos propuestos, y los contenidos informados son suficientes para el correcto desarrollo de la formación. Los requisitos de admisión son adecuados. Por otra parte, las prácticas a desarrollar son suficientes para el abordaje de los contenidos planteados en el plan de estudios. Por lo tanto, es posible afirmar que existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta adecuado y los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes para el seguimiento de sus actividades.

La modalidad de evaluación final es adecuada. El seguimiento de alumnos y de graduados resulta adecuado.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes para el desarrollo de las actividades propuestas en el plan de estudios. El acervo bibliográfico resulta adecuado.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-51073915-APN-DAC#CONEAU RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.